



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, JUNIO 11 DE 2018.

EXENTO N° 2400/ VISTOS:
IDDOC N° 297976

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1, de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, acta de la instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- La promulgación de la Ley N° 20.744 de fecha 27 de marzo de 2014, la cual faculto excepcionalmente a las municipalidades del país, para transferir a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados por estas exclusivamente a sus trabajadores.

3.- Resolución N° 46 de fecha 23 de marzo de 2018 donde informa que están siendo transferidos los recursos correspondientes a la comuna por concepto del bono para los trabajadores que desempeñaban tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios.

4.- Circular N° 65 de fecha 16 de mayo de 2018, que informa distribución de recursos año 2018 a Empresas Externalizadas del Servicio de Aseo Comunal.

5.- Comprobante de ingreso N° 588013 de fecha 17 de mayo de 2018, por un monto de \$ 43.786.114. (cuarenta y tres millones setecientos ochenta y seis mil ciento catorce pesos).

6.- Acuerdo N° 218 de fecha 06 de junio de 2018 que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria N° 2 y acta sesión extraordinaria del honorable Concejo Municipal que aprobó la transferencia de los recursos al concesionario del servicio externalizado de aseo comunal.

7.- Nómina de trabajadores de la empresa externalizada del servicio de aseo comunal.

CONSIDERANDO.

1.- El instructivo de la Subsecretaría regional y administrativo donde manifiesta la forma y como debe realizarse el traspaso de los fondos para los beneficiarios de la Ley 20.744

DECRETO

1.- **APRÚEBESE** el anexo de contrato de fecha 11 de Junio de 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el contratista y prestador de servicio don **Patricio Muñoz Hernández**, RUT 7.161.978-8.

2.- **TRANSFIÉRASE** a don **Patricio Muñoz Hernández**, RUT 7.161.978-8, Contratista del Servicio de Barrido de Calzadas, Mantención de Cementerios Urbanos y Rurales y Extracción de Basuras Domiciliarias, la suma de \$ 43.786.114. (cuarenta y tres millones setecientos ochenta y seis mil ciento catorce pesos).

ANÓTESE, GOMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



RÍO BUENO, JUNIO 11 DE 2018.

EXENTO Nº 2400/VISTOS
IDOC Nº 247376

1 - Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016 Rol 16492016, Art. 127, inciso 1, de Ley 18.685 Orgánica Constitucional, acta de la instalación del Concejo Municipal de Río Bueno celebrada el día 08 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1 - Las facultades de la Ley Nº 18.685, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto reinsertado en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicados en el diario oficial del 28 de julio de 2006.

2 - La promulgación de la Ley Nº 20.744 de fecha 27 de marzo de 2014, la cual faculta excepcionalmente a las municipalidades del país para transferir a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliares por una sola vez, recursos que serán destinados por estas exclusivamente a sus trabajadores.

3 - Resolución Nº 48 de fecha 23 de marzo de 2018 donde informa que están siendo transferidos los recursos correspondientes a la comuna por concepto del bono para los trabajadores que desempeñaban tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliares.

4 - Circular Nº 85 de fecha 19 de mayo de 2018 que informa distribución de recursos año 2018 a Empresas Externas del Servicio de Aseo Comunal.

5 - Comprobante de ingreso Nº 588013 de fecha 17 de mayo de 2018 por un monto de \$ 43.786.114 (cuarenta y tres millones setecientos ochenta y seis mil ciento catce pasas).

6 - Acuerdo Nº 218 de fecha 08 de junio de 2018 que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria N° 2 y acta sesión extraordinaria del honorable Concejo Municipal que aprobó la transferencia de los recursos al concesionario del servicio externalizado de aseo comunal.

7 - Números de trabajadores de la empresa externalizada del servicio de aseo comunal.

CONSIDERANDO.

1 - El instructivo de la Subsecretaría regional y administrativo donde manifiesta la forma y como debe realizarse el traspaso de los fondos para los beneficiarios de la Ley 20.744.

DECRETO

1 - APRUEBESE el anexo de contrato de fecha 11 de junio de 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el contratista y prestador de servicio don Páthcio Muñoz Hernández, RUT 7.161.978-8.

2 - TRANSFÉRASE a don Páthcio Muñoz Hernández, RUT 7.161.978-8, Contrata del Servicio de Bando de Calzadas, Mantenimiento de Cementerios Urbanos y Rurales y Extracción de Basuras Domiciliares, la suma de \$ 43.786.114 (cuarenta y tres millones setecientos ochenta y seis mil ciento catce pasas).

ANÓTESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE


ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**ANEXO DE CONTRATO SERVICIO DE BARRIDO DE CALZADAS,
MANTENCIÓN DE CEMENTERIO URBANO Y RURALES Y EXTRACCIÓN DE
BASURAS DOMICILIARIAS, COMUNA DE RIO BUENO**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

-A-

MUÑOZ HERNANDEZ PATRICIO

En Río Bueno , a 11 de junio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, Corporación de Derecho Público Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos un mil guión cero, representada legalmente por su Alcalde, Don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** , profesor de Estado en Educación Física, soltero, cédula nacional de identidad N° **8.818.022-4**, ambos con domicilio en calle **Comercio N° 603** de esta ciudad, en adelante indistintamente, **la Municipalidad** y por la otra **PATRICIO MUÑOZ HERNÁNDEZ**, empresario, casado, cédula nacional de identidad N° **7.161.978-8**, con domicilio en calle **Chorrillos N° 586** de la ciudad de Río Bueno, en adelante indistintamente, **el concesionario**, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Que la **Municipalidad** mantiene en la actualidad un contrato de concesión con don **PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ**, para la prestación del servicio de Barrido de Calzadas, Mantención de Cementerios Urbano y Rurales y Extracción de Basuras Domiciliarias, Comuna de Río Bueno para la comuna de Río Bueno.

SEGUNDO: Que, durante el segundo semestre del año 2013, a lo largo del país, los trabajadores de las empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines, rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades, la cual tuvo por objetivos la búsqueda de mejores condiciones laborales.



Posterior a ello, con fecha 31 de julio de 2013, el Gobierno de Chile, los trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ), los trabajadores de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y a fines de Chile (FENASERCH) y la Asociación de Municipalidades de Chile, acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo, destinada a acordar propuestas en materia de mejoras tanto en las condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que desempeñaban tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios.

TERCERO: Con fecha 27 de marzo de 2014, se dictó la Ley N°20.744, la cual facultó excepcionalmente a las municipalidades del país, para transferir a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores.

CUARTO: Con fecha **16 de mayo de 2018**, a través de la circular N° **0065** de la **SUBDERE**, donde informa la distribución de recursos 2018 a empresa externalizadas del servicio comunal, y Resolución N° **46** de fecha **23 de marzo de 2018** que fueron ingresaron al Presupuesto Municipal los recursos complementarios indicados precedentemente, correspondientes al municipio, remesados por la Subsecretaria de Desarrollo Regional (SUBDERE), ascendientes a un monto de **\$43.786.114.- (cuarenta y tres millones setecientos ochenta y seis mil ciento catorce pesos)**.

QUINTO: Con fecha 06 de junio de 2018, el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo número **218** que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria N° **2** y **acta sesión extraordinaria, aprobó la transferencia de los recursos al concesionario** del servicio antes indicado, por un monto de \$ **43.786.114. (cuarenta y tres millones setecientos ochenta y seis mil ciento catorce pesos)**. A fin de otorgar, por una sola y única vez, un bono adicional a las remuneraciones de cada uno de los trabajadores del servicio de aseo y que presten servicios en la comuna de Río Bueno, según se acredita en nómina que se adjunta al presente anexo.



Las partes expresamente señalan que dicha suma de dinero, será distribuida en partes iguales a los trabajadores individualizados en la nómina ya señalada precedentemente. Las partes así mismo acuerdan que, dicha nómina, forma parte integrante del presente anexo y por consiguiente, del contrato de concesión vigente, para todos los efectos legales.

SEXTO: La transferencia de los recursos al **concesionario**, se efectuara mediante la entrega de un cheque nominativo a nombre de don **PATRICIO MUÑOZ HERNÁNDEZ**, ya individualizado, por un monto de **\$43.786.114.- (cuarenta y tres millones setecientos ochenta y seis mil ciento catorce pesos)**. Lo cual es aceptado por él a su entera satisfacción y conformidad.

SEPTIMO: Que, con el objeto de acreditar el pago del bono adicional a la remuneración de sus trabajadores, el concesionario adjuntará, en el estado de pago inmediatamente siguiente a su pago efectivo, además de los antecedentes establecidos por contrato, la nómina de trabajadores beneficiarios, como también deberá acompañar las liquidaciones de sueldo en donde se detalle el pago de la mejora salarial bajo el concepto de bono de compensación para trabajadores que desempeñaban tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios.

Las partes establecen que será condición esencial para el pago del presente beneficio, el que cada trabajador del **concesionario**, que cumpla con todas las condiciones indicadas precedentemente, suscriba un anexo a su contrato de trabajo el cual deberá contener a lo menos las siguientes menciones: **Uno.** Que el bono denominado Bono de Compensación para trabajadores que desempeñaban tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios se paga por una sola y única vez al trabajador. **Dos.** Que en caso alguno el bono de Compensación constituye remuneración para los efectos del artículo 42 y 172 del código del Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes. La no suscripción por parte del trabajador del respectivo anexo a su contrato de trabajo a que se hace referencia en el párrafo anterior, autoriza a don **PATRICIO MUÑOZ HERNÁNDEZ** a retener el monto hasta su suscripción efectiva, o a devolver la suma asociada al pago del Bono de Compensación que le corresponda a dicho trabajador, al municipio, dentro del

término de diez días contados desde la no suscripción. En todo caso, don **PATRICIO MUÑOZ HERNÁNDEZ** se compromete a que en el evento de retener dichos montos, estos no podrán ser utilizados para otros fines que no sean el pagar el Bono de Compensación para trabajadores que desempeñaban tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios a que se ha hecho referencia en el presente instrumento.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que al momento del pago del Bono de Compensación por Predios Exentos que se haga a cada trabajador, siendo este no imponible ni tributable.

NOVENO: Que, en caso de que el **concesionario** no de cumplimiento a las obligaciones descritas en el presente instrumento, las partes facultan a la **Municipalidad** para descontar del estado de pago siguiente, los dineros que no hubieran sido pagados por parte del **concesionario** a sus trabajadores susceptibles de recibir la compensación correspondiente.

DÉCIMO: Que, será responsabilidad del concesionario prever la cancelación de éste bono y la devolución de este en caso que algún trabajador dejara de prestar servicios con la empresa, salvaguardando en forma íntegra la cancelación proporcional del bono a un nuevo trabajador que sea reemplazado, por lo anterior descrito ésta Municipalidad recomienda, en base a la circular N° 65 emitida por la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo** de fecha 16 de mayo de 2018; que una vez en poder de la empresa, el monto se divida en 12 cuotas de enero a diciembre de 2018, pagando a los beneficiarios en un solo evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales. Lo cual permitirá que los trabajadores perciban el aporte estatal durante todo el año, incluso cuando estén con licencias médicas o de vacaciones y si dejan su trabajo, el aporte sea recibido mensualmente por la persona que lo reemplace.



DÉCIMO PRIMERO: En todo lo demás y que no ha sido modificado por este instrumento, rige el contrato celebrado entre las partes con fecha dos de enero de dos mil quince y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO SEGUNDO: Para su validez, este anexo de contrato debe ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO TERCERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **concesionario** y los restantes en poder de la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**.

PATRICIO MUÑOZ HERNÁNDEZ
C.N.I.: 07.161.978-8

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

FIRMO ANTE MI EL ANEXO DE CONTRATO QUE PRECEDE DON PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 7.161.978-8.- RIO BUENO, 11 DE JUNIO DE 2018.-/cvs





FIRMO ANTE MI EL DOCUMENTO DE LA VUELTA DON LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 8.818.022-4, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, RUT N° **69.201.000-0**, SEGUN CONSTA DEL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2016, ROL 1649-2016.-
RIO BUENO, 14 DE JUNIO DE 2018.-/cvs



[Faint signature]



UNIDAD JURIDICA II CRM
JEFE
03 ABR 2018

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE
25 ABR 2018
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
- 3 ABR 2018

DETERMINA Y TRANSFIERE MONTOS CORRESPONDIENTES A MUNICIPALIDADES QUE INDICA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 05, CAPÍTULO 05, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 403 (COMPENSACIÓN POR PREDIOS EXENTOS), DE LA LEY N° 21.053, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2018.

SANTIAGO, 23 DE MARZO DE 2018

RESOLUCION N° 46 /

DIVISION JURIDICA COMITE 3
AJS II
JEFE
05 ABR. 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N° 483, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2018; el Decreto N° 2060, de 2017, del Ministerio de Hacienda, sobre modificaciones presupuestarias para el presupuesto vigente del sector público; y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, considera en su Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 01, Literal b), la suma de \$16.612.034.000.- (diez y seis mil seiscientos doce millones treinta y cuatro mil pesos) para ser transferidos a los municipios que efectúan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, que hubiesen remitido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los antecedentes requeridos al efecto, hasta el día 31 de enero de 2018.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
24 ABR 2018
Contralor General de la República

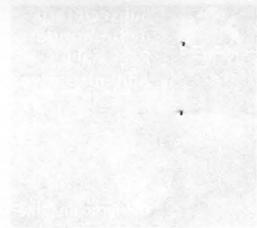
10561

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento Saluda atentamente
Jefa de División
MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ SUBDERE



MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA
25 ABR 2018
TOTALMENTE
TRATADO

COMITÉ DE FISCALIZACIÓN
JEFE
05 ABR 2018



DETERMINA Y TRANSFIERE MONTOS CORRESPONDIENTES A MUNICIPALIDADES QUE INDICA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 05, CAPÍTULO 05, PROGRAMA 02, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 403 (COMPENSACIÓN POR PREDIOS EXENTOS), DE LA LEY N° 21.053, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2018.

CONTROLORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE FISCALIZACIÓN
- 3 ABR 2018

SANTIAGO, 23 DE MARZO DE 2018

RESOLUCIÓN N° 481

VISTOS:

La Ley N° 18.339, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.339, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que transpone y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Decreto Supremo N° 483, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año 2018; el Decreto N° 2.080, de 2017, del Ministerio de Hacienda, sobre modificaciones presupuestarias para el presupuesto vigente del sector público; y la Resolución N° 1800, de 2008, de la Contraloría General de la República.

COMITÉ DE FISCALIZACIÓN
N° 481
05 ABR 2018

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, considera en su Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 01, Literal b), la suma de \$1.812.034.000 (diez y seis mil seiscientos doce millones treinta y cuatro mil pesos) para ser transferidos a los municipios que efectúan, en forma extensiva, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrio de calles, que hubiesen tenido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los antecedentes mencionados al estado, hasta el día 31 de enero de 2018.

TOMADO FIANZA
DOMESTICAZIONE
05 ABR 2018
Contraloría General
del Estado

10561

Lo que transcribe a Usted para su conocimiento. Saluda atentamente.
[Firma]
Jefa de División
MARIA EUGENIA MARTINEZ
SUBSECRETARÍA



2° Que, para dicho propósito, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo implementó una plataforma en su Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), con el propósito de capturar la información enviada por cada uno de los municipios que lleva a cabo este tipo de servicios en forma externalizada, en la que se detalla el nombre y RUT de la o las empresas, así como el nombre, RUT y actividad de cada trabajador, según se trate de conductores, peonetas o barredores.

3° Que, al 31 de enero de 2018, 263 de las 345 municipalidades del país ingresaron la información precedentemente indicada, a la plataforma respectiva.

4° Que, conforme a la información ingresada al sistema, el número de trabajadores beneficiarios corresponde a quince mil quinientos cincuenta y cinco (15.555).

5° Que, siendo necesario distribuir proporcionalmente los \$16.612.034.000.- (diez y seis mil seiscientos doce millones treinta y cuatro mil pesos) entre los quince mil quinientos cincuenta y cinco (15.555) trabajadores debidamente informados, se deriva que a cada uno de ellos le corresponde la suma de \$ 1.067.954.- (un millón sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), monto que se transferirá a cada municipalidad de acuerdo al número de trabajadores informados en cada caso.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNANSE los montos que en cada caso se indican, de acuerdo a lo establecido en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 01, Literal b), de la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018, a las municipalidades que se señalan a continuación:

Municipio	Barredor	Chofer	Peoneta	Total general	Monto a transferir
01101-IQUIQUE	0	26	62	88	\$ 93.979.952
01107-ALTO HOSPICIO	38	16	36	90	\$ 96.115.860
01401-POZO ALMONTE	4	5	5	14	\$ 14.951.356
01405-PICA	14	1	5	20	\$ 21.359.080
02101-ANTOFAGASTA	119	119	188	426	\$ 454.948.404
02102-MEJILLONES	17	2	5	24	\$ 25.630.896
02103-SIERRA GORDA	7	1	6	14	\$ 14.951.356
02201-CALAMA	67	32	62	161	\$ 171.940.594
02202-OLLAGÜE	0	1	3	4	\$ 4.271.816
02203-SAN PEDRO DE ATACAMA	5	6	11	22	\$ 23.494.988
03101-COPIAPÓ	57	28	40	125	\$ 133.494.250
03301-VALLENAR	0	4	13	17	\$ 18.155.218
03303-FREIRINA	9	0	5	14	\$ 14.951.356
03304-HUASCO	19	0	8	27	\$ 28.834.758
04101-LA SERENA	94	33	70	197	\$ 210.386.938
04102-COQUIMBO	94	46	89	229	\$ 244.561.466
04106-VICUÑA	9	1	1	11	\$ 11.747.494



2º Que para dicho propósito, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo implemente un sistema en el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM), con el propósito de capturar la información enviada por cada uno de los municipios que lleva a cabo este tipo de servicios en forma extensivas, en la que se detalle el nombre y RUT de la empresa, así como el nombre, RUT y actividad de cada trabajador, según el tipo de conductor, peoneta o patinadora.

3º Que, al 31 de enero de 2018, 2019 de las 346 municipalidades del país ingresen la información precedentemente indicada, a la plataforma respectiva.

4º Que, conforme a la información ingresada al sistema, el número de trabajadores beneficiarios corresponde a quince mil quinientos cincuenta y cinco (15.555).

5º Que, siendo necesario distribuir proporcionalmente los \$18.612.034.000 - (diez y seis mil seiscientos doce millones treinta y cuatro mil pesos) entre los quince mil quinientos cincuenta y cinco (15.555) trabajadores beneficiarios informados, se deriva que a cada uno de ellos le corresponde la suma de \$1.167.924 - (un millón seiscientos y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), monto que se transferirá a cada municipalidad de acuerdo al número de trabajadores informados en cada caso.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DETERMINANSE los montos que en cada caso se indican, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27.063, Capítulo 06, Programa 03, Subprograma 24, Item 03, Asignación 403, Glor 01, Literal b), de la Ley N° 27.063, de Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año 2018, a las municipalidades que se señalan a continuación.

Municipalidad	Ber-Hot-Cruzer	Peoneta	Conductor	Monto a transferir
0101-LOQUE	0	28	82	\$ 23.070.982
0102-ALTO HOSPICIO	38	16	36	\$ 96.112.880
0401-POZO ALMONTE	4	2	2	\$ 14.921.386
0402-PICA	14	7	2	\$ 21.388.080
0201-ANTOPAGASTA	119	119	188	\$ 424.948.404
0202-MELLONES	17	2	2	\$ 26.830.886
0203-SIERRA GORDA	7	1	6	\$ 14.921.386
0204-CALAMA	87	22	82	\$ 177.940.694
0205-OLLAQUE	0	1	3	\$ 4.271.816
0206-SAN PEDRO DE ATACAMA	2	3	11	\$ 23.494.988
0301-COPIAPO	27	28	40	\$ 133.494.220
0302-VALLENAR	0	4	13	\$ 18.122.218
0303-FREIRINA	9	0	2	\$ 14.921.386
0304-HUASCO	10	0	8	\$ 23.804.780
0401-LA SERENA	84	23	70	\$ 210.388.638
0402-COUMBO	94	48	89	\$ 244.261.486
0403-VICUÑA	9	1	1	\$ 11.747.484



Municipio	Barredor	Chofer	Peoneta	Total general	Monto a transferir
13124-PUDAHUEL	124	37	7	168	\$ 179.416.272
13125-QUILICURA	45	36	56	137	\$ 146.309.698
13126-QUINTA NORMAL	0	8	24	32	\$ 34.174.528
13127-RECOLETA	41	15	45	101	\$ 107.863.354
13128-RENCA	54	25	46	125	\$ 133.494.250
13129-SAN JOAQUÍN	32	13	35	80	\$ 85.436.320
13130-SAN MIGUEL	13	9	27	49	\$ 52.329.746
13131-SAN RAMÓN	13	6	16	35	\$ 37.378.390
13132-VITACURA	46	45	79	170	\$ 181.552.180
13201-PUENTE ALTO	53	61	123	237	\$ 253.105.098
13202-PIRQUE	0	4	10	14	\$ 14.951.356
13203-SAN JOSÉ DE MAIPO	3	3	11	17	\$ 18.155.218
13301-COLINA	32	30	64	126	\$ 134.562.204
13302-LAMPA	12	14	34	60	\$ 64.077.240
13401-SAN BERNARDO	84	33	88	205	\$ 218.930.570
13402-BUIN	34	8	23	65	\$ 69.417.010
13403-CALERA DE TANGO	0	6	11	17	\$ 18.155.218
13404-PAINE	30	9	24	63	\$ 67.281.102
13501-MELIPILLA	29	25	51	105	\$ 112.135.170
13503-CURACAVÍ	18		12	30	\$ 32.038.620
13504-MARÍA PINTO	0	1	3	4	\$ 4.271.816
13505-SAN PEDRO	3	0	0	3	\$ 3.203.862
13601-TALAGANTE	48	12	1	61	\$ 65.145.194
13603-ISLA DE MAIPO	10	5	10	25	\$ 26.698.850
13604-PADRE HURTADO	12	10	25	47	\$ 50.193.838
13605-PEÑAFLORES	15	10	26	51	\$ 54.465.654
14101-VALDIVIA	101	0	83	184	\$ 196.503.536
14102-CORRAL	7	0	24	31	\$ 33.106.574
14103-LANCO	8	0	5	13	\$ 13.883.402
14104-LOS LAGOS	26	1	16	43	\$ 45.922.022
14105-MÁFIL	11	0	0	11	\$ 11.747.494
14106-MARIQUINA	20	0	9	29	\$ 30.970.666
14107-PAILLACO	31	0	0	31	\$ 33.106.574
14108-PANGUIPULLI	35	0	15	50	\$ 53.397.700
14201-LA UNIÓN	32	1	25	58	\$ 61.941.332
14202-FUTRONO	26	0	6	32	\$ 34.174.528
14203-LAGO RANCO	0	0	5	5	\$ 5.339.770
14204-RÍO BUENO	27	0	14	41	\$ 43.786.114
15101-ARICA	127	10	0	137	\$ 146.309.698
Total general	7.224	2.389	5.942	15.555	16.612.034.000



Identificación	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
13124-PUDAHUEL		37	124	\$ 4588
13123-DULCURA		28	42	\$ 1176
13126-QUINTA NORMAL		8	0	\$ 0
13127-RECOLETA		18	41	\$ 738
13128-BENCA		28	64	\$ 1792
13129-SAN JOAQUIN		13	32	\$ 416
13130-SAN MIGUEL		9	18	\$ 162
13131-SAN RAMON		6	13	\$ 78
13132-VITACURA		42	46	\$ 1932
13201-PUNTE ALTO		81	83	\$ 6723
13202-PIROUE		4	0	\$ 0
13203-SAN JOSE DE MAIPO		3	9	\$ 27
13301-COLINA		30	32	\$ 960
13302-LAMPA		14	12	\$ 168
13401-SAN BERNARDO		33	84	\$ 2772
13402-GUIN		8	34	\$ 272
13403-CALERA DE TANGO		8	0	\$ 0
13404-PAINE		24	30	\$ 720
13501-MELPILLA		22	29	\$ 638
13503-CURACAVI		12	18	\$ 216
13504-MARIA PINTO		1	0	\$ 0
13505-SAN PEDRO		0	3	\$ 0
13601-TALAGANTE		1	48	\$ 48
13603-SCA DE MAIPO		10	10	\$ 100
13604-PADRE HURTADO		10	12	\$ 120
13605-PENAFLORES		10	18	\$ 180
14101-VALDIVIA		83	107	\$ 8881
14102-CORRAL		31	7	\$ 217
14103-LANCO		5	8	\$ 40
14104-LOS LAGOS		18	28	\$ 504
14105-MARIL		0	11	\$ 0
14106-MARIQUINA		9	20	\$ 180
14107-PALLAO		0	31	\$ 0
14108-PAINGUILLI		12	32	\$ 384
14201-LA UNION		22	32	\$ 704
14202-FUTRONO		8	28	\$ 224
14203-LAGO PANCO		5	0	\$ 0
14204-RIO BUENO		14	27	\$ 378
15101-ARICA		0	127	\$ 0
Total General		871	7224	\$ 62934.000



ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRANSE los montos determinados en el Artículo 1° de este acto administrativo a las municipalidades referidas en la misma disposición, con el objeto de que éstas procedan a distribuirlos a través de convenios, u otros instrumentos, a las empresas proveedoras del servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, para ser destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores.

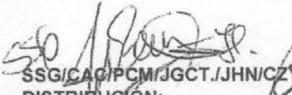
ARTÍCULO 3°. - Cada Municipalidad incluida en el listado integrante de la presente Resolución, deberá informar a esta Subsecretaría, de la recepción de los fondos ya señalados, en un plazo máximo de 15 días corridos, desde que se haya verificado la transferencia. Lo anterior, por medio de oficio suscrito por su jefe de servicio –Alcalde o Alcalde-, a través del certificado de ingreso de los fondos en la cuenta corriente Municipal y el listado de trabajadores beneficiados, cuya nómina deberá venir suscrita por el Señor Alcalde o Sra. Alcaldesa; indicándose su individualización a través de su nombre, RUT, función que desarrolla; e individualización de la empresa en que presta sus servicios. Esta situación en nada modifica las responsabilidades que le corresponde a cada Municipalidad, en el procedimiento de rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 4°. - **IMPÚTESE** el gasto que demanden las transferencias que por este acto se autorizan, a los recursos considerados en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 01, Literal b), de la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

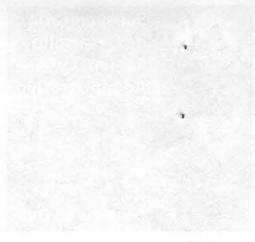


FELIPE SALABERRY SOTO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo


SSG/CAO/PCM/JGCT./JHNCZY/JPJ
DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidades indicadas en el artículo 1°.
2. Gabinete SUBDERE.
3. División de Municipalidades.
4. Fiscalía SUBDERE.
5. Departamento de Finanzas Municipales SUBDERE.
6. Oficina de Partes - Ministerio de Hacienda (DIPRES).
7. Oficina de Partes - SUBDERE.





ARTICULO 2º.- TRANSFERIRSE los recursos asignados en el Artículo 1º de este acto administrativo a las municipalidades receptoras en la misma disposición, con el objeto de que estas procedan a distribuirlos a través de convenios, u otros instrumentos, a las empresas proveedoras del servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de limpieza de calles, para ser destinados por éstas exclusivamente a sus inspecciones.

ARTICULO 3º.- Cada Municipalidad incluida en el listado integrante de la presente Resolución, deberá incluir a esta Subsecretaría de la recolección de los fondos ya señalados, en un plazo máximo de 15 días corridos desde que se haya verificado la transferencia, lo anterior, por medio de otro escrito por su jefe de servicio - Alcaldes o Alcaldes -, a través del certificado de ingreso de los fondos en la cuenta corriente Municipal y el listado de trabajos pendientes, cuyo nombre deberá venir suscrito por el Señor Alcalde o Sr. Alcaldes, indicando su individualización a través de su nombre, RUT, función que desarrollará e individualización de la empresa en que presta sus servicios. Esta situación en nada modifica las responsabilidades que le corresponden a cada Municipalidad, en el procedimiento de rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 07 del año 2018, de la Convención General de la República.

ARTICULO 4º.- IMPORTE el gasto que demandan las transferencias que por este acto se autorizan, a los recursos considerados en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subprograma 24, ítem 03, Asignación 403, Clases 07, Literal b), de la Ley N° 21.052, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


 FELIPE SALAZAR SOTO
 Subsecretario de Desarrollo Regional
 y Administrativo




 DIRECCIÓN
 1. Oficina General de Asesoría Jurídica
 2. Oficina de Asesoría Técnica
 3. Oficina de Planeación y Presupuesto
 4. Oficina de Gestión y Administración Pública
 5. Oficina de Atención al Ciudadano
 6. Oficina de Fomento de la Participación Ciudadana
 7. Oficina de Fomento de la Transparencia

MIN. INT. (CIRC.) N° 0065 /

ANT:1) Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018.

2) Resolución N° 46, del 23/03/2018, de esta SUBDERE.

3) Circular N°56, del 17/04/2018, de esta Subdere.

MAT: Informa distribución de recursos 2018 a empresas externalizadas del servicio de aseo comunal.

SANTIAGO, 16 MAY 2018

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAIS

- 1) Junto con saludarle, me permito recordar a Ud. que la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018, incluye en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Glosa 01, Literal b), la suma de \$ 16.612.034.000.- (dieciséis mil seiscientos doce millones treinta y cuatro mil pesos), con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal total o parcialmente, a través de empresas externas.
- 2) La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informa a Ud. que, están siendo transferidos los recursos correspondientes a su comuna, de acuerdo a la distribución dispuesta por la Resolución N° 46 del 23 de marzo de 2018, indicada en el Ant. 2), cuyo detalle se encuentra publicado en el portal www.sinim.gov.cl. Por lo anterior, se le solicita transferir a las empresas que corresponda y a la MAYOR BREVEDAD la totalidad de los recursos percibidos, por medio de Anexos de Contratos, Convenios de Transferencia de Recursos u otros, para que éstas procedan a entregarlos exclusivamente a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2018 como conductores, peonetas y barredores de calles. La facultad para que los municipios efectúen dicha cesión de recursos está incluida en el texto de la Glosa indicada en 1), la que también sanciona que estos montos NO son tributables ni imponibles.
- 3) El traspaso de fondos a su municipio se concretará una vez que nos haya remitido lo solicitado en la Circular N°56 del 17/04/2018 referida al cumplimiento de la Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República.
- 4) Los mencionados recursos deberán imputarse en el Subtítulo 05 Transferencias Corrientes, Ítem 03 De Otras Entidades Públicas, Asignación 002 De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Sub-asignación 999, Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE.
- 5) En este año 2018, el monto a transferir a cada trabajador corresponde a \$1.067.954.- (un millón sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos). Se recomienda que una vez en poder de las empresas, el monto se divida en 12 cuotas de enero a diciembre 2018, pagando a los beneficiarios en un solo evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales. Lo anterior permitirá que los trabajadores perciban el aporte estatal durante todo el año, incluso cuando estén con licencias médicas o de vacaciones y si dejan su trabajo, el aporte sea recibido mensualmente por la persona que lo reemplace.



MIN. INT. (CIRC.) N° 0000

- ANT: 1) Ley N° 21.023, de Presupuestos del Sector Público año 2018
- 2) Resolución N° 48 del 23/03/2018, de esta SUBDERE
- 3) Circular N° 86 del 17/04/2018, de esta Subdere

MAT: Informe distribución de recursos 2018 a empresas externalizadas del servicio de aseo comunal

SANTIAGO - 18 MAY 2018

DE: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A: SRAS. ALCALDESAS Y SRAS. ALCALDES DEL PAÍS

- 1) Junto con saludar, me permito recomendar a Ud. que la Ley N° 21.023, de Presupuestos del Sector Público año 2018, incluye en la Partida 05, Capítulo 02, Programa 03, Glosa 01, Literal b), la suma de \$ 18.612.034.000 - (diecisiete mil sesientos doce millones treinta y cuatro mil pesos), con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que efectúan el servicio de aseo comunal total o parcialmente, a través de empresas externas.
- 2) La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informa a Ud. que, están siendo transferidos los recursos correspondientes a su comuna, de acuerdo a la distribución propuesta por la Resolución N° 48 del 23 de marzo de 2018, indicada en el Anexo 2), cuyo detalle se encuentra publicado en el portal www.sindicoy.cl. Por lo anterior, se le solicita transferir a las empresas que corresponden y a la MAYOR BREVEDAD la totalidad de los recursos percibidos, por medio de Anexos de Contratos, Convenios de Transferencia de Recursos u otros, para que éstas procedan a entregarlos exclusivamente a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2018 como conductores, peonatos y portadores de calles. La facultad para que los municipios efectúen dicha cesión de recursos está incluida en el texto de la Glosa indicada en 1), la que también sanciona que estos montos NO son tributables ni impositivos.
- 3) El traspaso de fondos a su municipio se concretará una vez que nos haya remitido lo solicitado en la Circular N° 86 del 17/04/2018 relativa al cumplimiento de la Resolución N° 30 del año 2016 de la Contraloría General de la República.
- 4) Los mencionados recursos deberán imputarse en el Subtítulo 06 Transferencias Corrientes, ítem 03 De Otras Entidades Públicas, Asignación 003 De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Sub-asignación 998, Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE.
- 5) En este año 2018, el monto a transferir a cada trabajador corresponde a \$1.087.884 - (un millón ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos). Se recomienda que una vez en poder de las empresas, el monto se divida en 12 cuotas de enero a diciembre 2018, pagando a los beneficiarios en un solo evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales. Lo anterior permite que los trabajadores perciban el aporte estatal durante todo el año, incluso cuando están con licencias médicas o de vacaciones y se dejan su trabajo, el aporte sea recibido mensualmente por la persona que lo reemplaza.



- 6) La Ley no considera descuentos por licencias médicas ni por vacaciones, por lo que el ingreso mensual del trabajador no puede tener descuentos en este aporte estatal.
- 7) En caso de que al final del período 2018 todos los trabajadores hubiesen recibido el bono y llegaran a sobrar recursos por diferentes motivos, se solicita que estos montos sean reintegrados a esta Subsecretaría.
- 8) Las rendiciones de cuentas por los fondos traspasados en esta Resolución N°46, deberán ser entregadas a esta Subdere a más tardar el 28 de febrero de 2019.
- 9) Con el objeto de facilitar este procedimiento, recibir sus correos y en caso de dudas, esta Subsecretaría otorgará colaboración y asistencia a través del profesional Sr. Jorge Pinochet, Asesor del Depto. de Finanzas Municipales (correo electrónico: jorge.pinochet@subdere.gov.cl; fono: 02-26363669).

Saluda atentamente a Ud.




FELIPE SALABERRY SOTO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

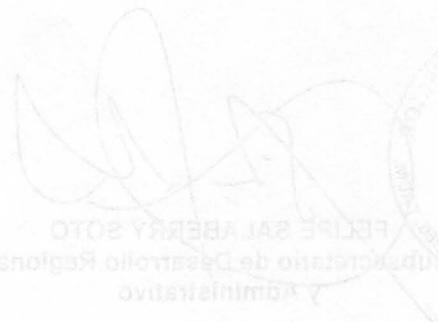

SSG/CAC/PCM/JGCT/JR/J
Distribución:

1. Sra. Alcaldesa de Providencia.
2. Sra. Alcaldesa de Peñalolén.
3. Sra. Alcaldesa de La Pintana.
4. Sra. Alcaldesa de Maipú.
5. Sra. Alcaldesa de Quinta Normal.
6. Sra. Alcaldesa de Lampa.
7. Sra. Alcaldesa de San Bernardo.
8. Sra. Alcaldesa de María Pinto.
9. Sra. Alcaldesa de Antofagasta.
10. Sra. Alcaldesa de Viña del Mar.
11. Sra. Alcaldesa de La Calera.
12. Sra. Alcaldesa de Los Nogales.
13. Sra. Alcaldesa de Puchuncaví.
14. Sra. Alcaldesa de Papudo.
15. Sra. Alcaldesa de La Cruz.



- 6) La Ley no considera descuentos por licencias médicas ni por vacaciones, por lo que el ingreso mensual del trabajador no puede tener descuentos en este punto estatal.
- 7) En caso de que al final del período 2018 todos los trabajadores hubiesen recibido el pago y llegaran a solicitar recursos por diferentes motivos, se solicita que estos montos sean reintegrados a esta Subsecretaría.
- 8) Las rendiciones de cuentas por los fondos presupuestados en esta Resolución N° 46, deberán ser entregadas a esta Subdere a más tardar el 28 de febrero de 2019.
- 9) Con el objeto de facilitar este procedimiento, recibir sus consultas y en caso de dudas, esta Subsecretaría otorgará colaboración y asistencia a través del profesional Sr. Jorge Pincheira Añez del Depto. de Finanzas Municipales (correo electrónico: jorge.pincheira@subdere.gov.cl, fono: 02-26383669).

Saluda atentamente a Ud.


 FELIPE SALABERRY SOTO
 Subsecretario de Desarrollo Regional
 y Administrativo

- 
 Director
- 1. Sr. Alcaldesa de Providencia
 - 2. Sr. Alcaldesa de Peñalén
 - 3. Sr. Alcaldesa de La Florida
 - 4. Sr. Alcaldesa de Maipo
 - 5. Sr. Alcaldesa de Quinta Normal
 - 6. Sr. Alcaldesa de Las Condes
 - 7. Sr. Alcaldesa de San Bernardo
 - 8. Sr. Alcaldesa de Maipo Norte
 - 9. Sr. Alcaldesa de Antofagasta
 - 10. Sr. Alcaldesa de Viña del Mar
 - 11. Sr. Alcaldesa de La Cisterna
 - 12. Sr. Alcaldesa de Los Nogales
 - 13. Sr. Alcaldesa de Pudahuel
 - 14. Sr. Alcaldesa de Puente Alto
 - 15. Sr. Alcaldesa de La Cruz

Cumado oficio 06 del 21.05.2018

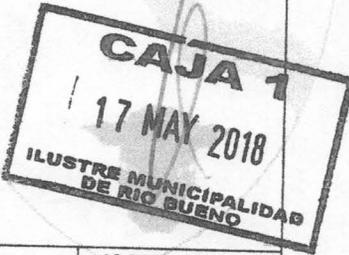
244969



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO INGRESO N588013

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL		60515000-4
NOMBRE		R.U.T.
MORANDE 115		
DIRECCION		
TRANSF. CORRIENTES SUBDERE		PERIODO
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		17/05/2018
ROL	FECHA DE EMISION	

CONCEPTO:
TRANSFERENCIA RECURSOS 2018 EMPRESAS EXTERNALIZADAS
DEL SERVICIO DE ASEO COMUNAL

Nº 053315	VENCIMIENTO	31/05/2018
IMPUESTOS Y DERECHOS	VALORES	
Otras Transferencias Corri	43.786.114	
		
SUBTOTAL	43.786.114	
I.P.C.	0	
INTERES	0	
TOTAL	43.786.114	
DEPTO DE RENTAS Y PA	cmolina	chales
UNIDAD	LIQUIDADOR	EMISOR

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO INGRESO M88013	
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL 12000-4	
MORANDE 112	
DIRECCION	
T.M. ANSE CORRIENTES SUBDIRE	
T.M. ANSE CORRIENTES SUBDIRE	
FECHA DE EMISION	
13/05/2018	
CONCEPTO	
TRANSFERENCIA RECURSOS 2018 EMPRESAS EXTERNALIZADAS	
DEL SERVICIO DE ASEO COMUNAL	
No	
IMPUESTOS Y DERECHOS	
VALORES	
VENIMENTO 31/05/2018	
Otras Transferencias Com	
43.788.114	
SUBTOTAL	
43.788.114	
IPC	
0	
INTERES	
0	
TOTAL	
43.788.114	
DEPTO DE RENTAS Y PA	
LUGAR	
LIDADOR	
COMUNA	
CIRCUITO	
EMISSOR	



CERTIFICADO N° 125.-

La Secretaría Municipal y del Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno que suscribe, certifica que en Reunión de Concejo Extraordinaria celebrada el día miércoles 06 de junio 2018, por acuerdo N°218 se aprueba por unanimidad, **Modificación Presupuestaria N°02**, presentada por la Dirección de Secplan, por un monto total de \$105.784.0000 (ciento cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos)

Se extiende el presente certificado para ser presentado en Dirección Secretaría Comunal de Planificación Municipal, a fin que se realicen los actos administrativos correspondientes.

RÍO BUENO, 06 de Junio de 2018.



[Handwritten signature]
ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL
CONCEJO COMUNAL

IDDOC: 297.391.-



CERTIFICADO N° 128.-

La Secretaría Municipal y del Concejo Comunal de la Jurisdicción Municipal de Río Bueno que suscribe, certifica que en Reunión de Concejo Extraordinaria celebrada el día miércoles 06 de junio 2018, por acuerdo N° 218 se aprobó por unanimidad, Modificación Presupuestaria N° 02, presentada por la Dirección de Sección, por un monto total de \$102.784.000 (ciento cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos).

Se extiende el presente certificado para ser presentado en Dirección Secretaría Comunal de Financiación Municipal, a fin que se realicen los actos administrativos correspondientes.

RÍO BUENO, 06 de junio de 2018.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL
CONCEJO COMUNAL

IDOC: 297.991



I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO

DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE RIO BUENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

MIÉRCOLES 06 DE JUNIO 2018

En Río Bueno a 06 de Junio 2018, siendo las 09:13 horas, se reúne el Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde de la Comuna **Don Luis Roberto Reyes Álvarez**, y como Secretaria Municipal y Ministro de Fe **Doña Ana Marlene López Montecinos**.

1.-ASISTENTES

1.1.- CONCEJALES

SRTA. CAROLINA SILVA PÉREZ
SR. DIEGO FLORES VERA
SR. NELSON SANTIBAÑEZ VERGARA
SRA. NORMA BALDOVINOS URIBE
SR. JAVIER ROSAS BOBADILLA
SR. JUAN UNIÓN BARRIENTOS

1.2.- DIRECTIVOS

SR. MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL-I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.
SRA. PAULA HINOJOSA MORA, DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO-I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.
SRTA. VILENKA ZUÑIGA BRITO, DIRECTORA SECPLAN-I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.
SR. DAVID BÓRQUEZ ROSAS, DIRECTOR DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL-I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.
SR. ARIEL DELGADO ALVAREZ, DIRECTOR ADMINISTRADOR Y FINANZAS-I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.



MUNICIPALIDAD
RIO BUENO

DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE RIO BUENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

MIÉRCOLES 06 DE JUNIO 2018

En Rio Bueno a 06 de Junio 2018, entre las 09:13 horas, se reúne el Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde de la Comuna Don Luis Roberto Reyes Álvarez, y como Secretario Municipal y Ministro de Fe Doña Ana Mariela López Montecinos.

1.- ASISTENTES

1.1 - CONCEJALES

SRTA. CAROLINA SILVA PÉREZ

SR. DIEGO FLORES VERA

SR. NELSON SANTIBÁÑEZ VERGARA

SRA. NORMA BALDOVINOS URIBE

SR. JAVIER ROSAS BOBADILLA

SR. JUAN UNIÓN BARRIENTOS

1.2 - DIRECTIVOS

SR. MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.

SRA. PAULA HINOJOSA MORA, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.

SRTA. VILENKA ZUÑIGA BRITO, DIRECTORA SECCIONAL, MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.

SR. DAVID BORGUEZ ROSAS, DIRECTOR DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.

SR. ARIEL DELGADO ALVAREZ, DIRECTOR ADMINISTRADOR Y FINANZAS, MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.



DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO

OTROS ASISTENTES

SR. ALVARO JARAMILLO KNOPEL, ASESOR JURIDICO MUNICIPAL-I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.

SR. IVÁN HERNÁNDEZ DE ARAGÓN, REPRESENTANTES CONSULTORA INGENIERIA Y SERVICIOS
MAPOCHO LTDA., ENCARGADOS DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE RIO BUENO

SR. FRANCO FORTUNATO, REPRESENTANTE EMPRESA CONSULTORA FORTUNATO Y ASOCIADOS
LTDA.





MUNICIPALIDAD
RIO BUENO

DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL

OTROS ASISTENTES

SR. ALVARO JARAMILLO KNOPEL, ASESOR JURIDICO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.
SR. IVAN HERNANDEZ DE ARAGON, REPRESENTANTES CONSULTORA INGENIERIA Y SERVICIOS
MAPOCHO LTDA., ENCARGADOS DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE RIO BUENO.
SR. FRANCO FORTUNATO, REPRESENTANTE EMPRESA CONSULTORA FORTUNATO Y ASOCIADOS
LTDA.



DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL

**I. MUNICIPALIDAD
RÍO BUENO**

PUNTOS DE TABLA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

1. Aprobación Modificación Presupuestaria N° 02 de Secplan.
2. Presentación avance de PLADECO por parte de Consultora Ingeniería y Servicios Mapocho Ltda.
3. Presentación Informe Preliminar por Auditoría a Municipalidad de Río Bueno, por parte de Consultora Fortunato y Asociados Ltda.

PRIMER PUNTO DE TABLA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02 DE SECPLAN.

SR. ALCALDE DE LA COMUNA, Muy buenos días a todos, damos inicio a la sesión extraordinaria, que tiene como Primer Punto de Tabla, Aprobación Modificación Presupuestaria N°02 de Secplan.

DIRECTORA SECPLAN, Buenos días a todo el Concejo Municipal. En esta oportunidad presentaré la Modificación Presupuestaria N°02 de la Dirección de Secplan, la cual paso a explicar:

I.- MAYORES INGRESOS Y ESTIMACION:

Ingreso Transferencias de Recursos 2018 a empresas externalizadas del Servicio de Aseo Municipal por el monto de \$43.787

Estimación mayores ingresos Transferencias Proyecto IRAL 2018 Reposición Luminarias Población Villa La Florida, Comuna de Río Bueno \$25.327

Cuenta	Denominación	SP	C. Costo	Mayor Ingreso	Mayor Gasto
1150503002999	Otras Transferencias Corrientes de la Subdere	1		43.787	
1151303002001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	1		25.326	
2152401999	Otras Transferencias al Sector Público	2	02.02.02		43.787
2153102004019	PMU Reposición Luminarias Población Villa La Florida, Comuna de Río Bueno 2018	2	02.02.08		25.326
	TOTAL			69.113	69.113



PUNTOS DE TABLA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

1. Aprobación Modificación Presupuestaria N° 03 de Sección.
2. Presentación avance de PLADECO por parte de Comisión Ingeniería y Servicios Masocho Ltda.
3. Presentación Informe Preliminar por Auditoría a Municipalidad de Rio Bueno por parte de Contraloría Fortuna y Asociados Ltda.

PRIMER PUNTO DE TABLA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 03 DE SECCIÓN

SR. ALCALDE DE LA COMUNA, Muy buenas días a todos, damos inicio a la sesión extraordinaria que tiene como Primer Punto de Tabla, Aprobación Modificación Presupuestaria N°03 de Sección.

DIRECTORA SECCION, Buenas días a todo el Consejo Municipal, En esta oportunidad presento la Modificación Presupuestaria N°03 de la Dirección de Sección, la cual paso a explicar.

I- MAYORES INGRESOS Y ESTIMACION

Ingreso transferencias de Recursos 2018 a empresas extrajurídicas del Servicio de Asesoría Municipal por el monto de \$43.707.

Estimación mayores ingresos Transferencias Proyecto IRAL 2018 Reposición Luminarias Población Villa La Florida, Comuna de Rio Bueno \$25.327.

Cuenta	Denominación	SP	C. Costo	Mayor Ingreso	Mayor Gasto
11502000200	Otras Transferencias Corrientes de la Subsección	1		43.707	
115130002001	Programa Mantenimiento Urbano y Equipamiento Comunal	2		25.327	
2150401399	Otras Transferencias al Sector Público	3	02 01 01		25.327
215102004019	PMU Reposición Luminarias Población Villa La Florida, Comuna de Rio Bueno 2018	5	02 02 08		25.327
TOTAL				68.134	68.134



DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL

**I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO**

II.- REDISTRIBUCIÓN DE GASTOS:

Para la correcta ejecución de las actividades de los diversos programas, se modifica presupuesto de acuerdo a la solicitud de cada dirección.

Cuenta	Denominación	Ppto. Inicial	Aumento	Dismin.	Ppto. Actual
2104	Otros Gastos en Personal	717.474	3.905	2.511	718.868
2204	Materiales de Uso o Consumo	161.145	410	41	161.514
2205	Servicios Básicos	183.882		900	182.982
2207	Publicidad y Difusión	39.030	100		39.130
2208	Servicios Generales	1.024.152	20	3.304	1.020.868
2209	Arriendos	75.280	120		75.400
2211	Servicios Técnicos y Profesionales			100	42.001
2212	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	39.829	1.175		41.004
2401001	Fondos de Emergencia	10.000	900		10.900
2401008	Premios y Otros	15.590	21	495	15.116
2906	Equipos Informáticos	9.353	700		10.053
	TOTAL MAYOR Y MENOR GASTO	2.275.735	7.351	7.351	2.317.836

Comparando la modificación solicitada, se informa que se mantiene en equilibrio el presupuesto ante el mayor gasto solicitado.

CONCEJAL SR. DIEGO FLORES, Los M\$43.787, son los que se adquieren por el tema de la paralización de Valparaíso-Santiago cierto.

DIRECTORA SECPLAN, Exactamente Concejal, es por el bono aseo, alrededor de 43 funcionarios.

CONCEJAL SR. JUAN UNIÓN, La cuenta 2211, es la que corresponde al Servicio Técnico Profesional, ¿es para pagar estos bonos?

DIRECTORA SECPLAN, No Concejal, ahí estamos hablando de la redistribución.

CONCEJAL SR. JUAN UNIÓN, Quisiera saber a que cuenta ingresan esos M\$43.787



MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN

DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL

II- REDISTRIBUCIÓN DE GASTOS

Para la correcta ejecución de las actividades de los diversos programas se modifica el presupuesto de acuerdo a lo siguiente en cada línea:

Cuenta	Denominación	Ppto. Original	Aumento	Dimin. -	Ppto. Actual
2304	Otros Gastos en Personal	161.117	3.802	2.511	162.408
2304	Materiales de Uso Común	187.882	410	41	187.951
2305	Servicios Básicos	39.000	100	900	38.100
2307	Publicidad y Difusión	1.054.251	30	8.304	1.046.000
2308	Servicios Generales	27.280	130		27.410
2309	Arrendos			700	44.001
2311	Servicios Técnicos y Profesionales	38.330	1.175		39.505
2312	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	10.000	800		10.800
2401001	Fondos de Emergencia	18.280	21	483	17.818
2401008	Ferros y Otros	8.753	709		9.462
2508	Edificios Informáticos	2.225.232	7.351	7.351	2.225.232
TOTAL MAYOR Y MENOR GASTO					5.917.836

Comparado la modificación solicitada, se informa que se mantiene en equilibrio el presupuesto ante el mayor gasto solicitado.

CONCEJAL SR. DIEGO FLORES, MS43.787, con los que se adjunta en por el tema de la paralización de Valparaíso-Santiago Chile.

DIRECTORA SECRAN, Exactamente Concejal, es por el punto que, alrededor de las funciones.

CONCEJAL SR. JUAN UNIÓN, La cuenta 2311, es la que corresponde al servicio Técnico Profesional, ¿es para pagar estos honor?

DIRECTORA SECRAN, No Concejal, ahí estamos hablando de la redistribución.

CONCEJAL SR. JUAN UNIÓN, Quisiera saber a que cuenta ingresan esos MS43.787.



DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL

**I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO**

DIRECTORA SECPLAN, Esos recursos no quedan en las arcas municipales Concejal, son distribuidos a los trabajadores. Es un bono que ellos pelearon y se entrega a todo Chile.

CONCEJAL SR. JUAN UNIÓN, La cuenta 2207 sobre Publicidad y Difusión. ¿a que corresponde eso?

DIRECTORA SECPLAN, Es respecto a todos aquellos requerimientos que se vayan teniendo, en cuanto a publicidad y difusión Concejal.

CONCEJAL SR. DIEGO FLORES, ¿Cuándo ingresaron esos M\$43.787 a la Municipalidad?

DIRECTORA SECPLAN, Después de la Modificación Presupuestaria N°01 Concejal, no recuerdo la fecha exacta.

CONCEJAL SR. DIEGO FLORES, ¿Cuándo se les paga a los trabajadores?

DIRECTORA SECPLAN, Ingresándolo a nuestro presupuesto, podemos hacer los pagos correspondientes.

SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL, Conversé con la gente, y les dije que se realizaría la próxima semana.

CONCEJAL SR. NELSON SANTIBÁÑEZ, Encuentro muy bueno este bono que viene de la Subdere para los trabajadores, les ayuda para poder cubrir sus gastos y, así quedan todos contentos para seguir trabajando bien.

CONCEJAL SR. DIEGO FLORES, Alcalde, no olvidar que este bono se entrega tras una negociación de los trabajadores a nivel nacional. Creo que no hay que dar lugar para que se piense que es la Municipalidad quien entrega la plata.



MUNICIPALIDAD
RIO BUENO

DIVISION SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTORA SECPAM. Esos recursos no quedan en las áreas municipales Concejal, son distribuidos a los trabajadores. Es un fondo que ellos piden y se entrega a todo Chile.

CONCEJAL SR. JUAN UNION. La cuenta 2207 sobre Publicidad y Difusión, ya que el presupuesto es

DIRECTORA SECPAM. Es respecto a todos aquellos requerimientos que se vayan haciendo en cuanto a publicidad y difusión Concejal.

CONCEJAL SR. DIEGO FLORES. Cuando ingresaron esos MSA, ¿a la Municipalidad?

DIRECTORA SECPAM. Después de la Modificación Presupuestaria Nº01 Concejal, no recuerdo la fecha exacta.

CONCEJAL SR. DIEGO FLORES. Cuando se les paga a los trabajadores?

DIRECTORA SECPAM. Ingresándolo a nuestro presupuesto, podemos hacer los pagos correspondientes.

SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL. Converse con la gente y les dije que se realizaría la próxima semana.

CONCEJAL SR. NELSON SANTIBANET. Encuentro muy bueno este fondo que viene de la Subvención para los trabajadores, les ayuda para poder cubrir sus gastos y así quedan todos contentos para seguir trabajando bien.

CONCEJAL SR. DIEGO FLORES. Alcalde, me olvidé que este fondo se entrega por una resolución de los trabajadores a nivel nacional. Creo que no hay que dar lugar para que se pida que en la Municipalidad para entregar la plata.



DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO

SR. ALCALDE DE LA COMUNA, Se entrega como corresponde, y se valida el trabajo de los funcionarios, no del Alcalde.

CONCEJAL SR. JUAN UNIÓN, Comparto lo que dice el Concejal Flores, por ultimo si se pretende hacer una ceremonia Alcalde, debieran considerarse los Concejales también para entregar los cheques.

CONCEJAL SR. JAVIER ROSAS, Respecto a la reposición de aceras peatonales, ¿existe algún catastro de las aceras dañadas, fuera de la periferia céntrica?

DIRECTORA SECPLAN, Hay otro proyecto que está del año 2015, postulando por la Subdere para la modificación arreglo de aceras fuera del centro, aún no ha sido aceptado.

CONCEJAL SR. JAVIER ROSAS, Cuando se mejoro la calle Ejercito Libertador, a la altura de las poblaciones nuevas, se subió un poco el nivel de esa calle, y la acera que estaba antigua, quedo bajo el nivel. Cuando llueve se llena de agua.

DIRECTORA SECPLAN, Todos los proyectos 2015 los estamos reevaluando

SR. ALCALDE DE LA COMUNA, Sin más dudas ni consultas, sometemos a aprobación la Modificación Presupuestaria N°02 de Secplan.

SRES. CONCEJO MUNICIPAL, Aprueban por unanimidad.



DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL

L. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO

SR. ALCALDE DE LA COMUNA, se entrega como correspondiente, y se valida el cobro de los
funcionarios, en del Alcalde.

CONCEJAL SR. JUAN UNION, Compañero lo que dice el Concejal Flores, por ultimo si se pretende
hacer una termino Alcala, debieran considerarse los Concejales tambien para entregar los
cheques.

CONCEJAL SR. JAVIER ROSAS, Respecto a la renouacion de nocas pastoreales, existe algun
cambio de las nocas dañadas, fuera de la parcela contractada?

DIRECTORA SECPAIN, Hay otro proyecto que esta del año 2012, postulado por la Suidade para
la modificación de estas fuera del centro, aun no ha sido aceptado.

CONCEJAL SR. JAVIER ROSAS, Cuando se mejoró la calle (Calle Libertador), a la altura de las
poblaciones nuevas, se tubo un poco el nivel de esa calle, y la acera que estaba antigua, cuando
baja el nivel. Cuando llueve se filtra de agua.

DIRECTORA SECPAIN, Todos los proyectos 2012 los estamos resolviendo.

SR. ALCALDE DE LA COMUNA, sin más dudas ni consultas, comencemos a composición la
Modificación Presupuestaria 1903 de Sección.

SRES. CONCEJO MUNICIPAL, Agradecido por su atención.

PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ

Rut. 7.161.978-8

BARRIDO DE CALZADAS, MANTENCION DE CEMENTERIOS Y EXTRACCION DE BASURAS.

NOMINA TRABAJADORES ENTREGA BONO SUBDERE

JUNIO 2018

Nº	APELLIDOS / NOMBRES	R.U.T.	BONO LEY 20.798	FIRMA
1	ALVAREZ MAYORGA JOSE GUIDO	08099244-0	1.067.954	
2	ANDRADE DUARTE RAUL	07799469-6	1.067.954	
3	BARRIA MONSALVE JUANA MARIA	11427230-2	1.067.954	
4	BARRIENTOS RADAL HECTOR BENITO	08743395-1	1.067.954	
5	BUSTOS MONTECINOS SERGIO HERNAN	07769594-K	1.067.954	
6	CAMPOS TRAILLANCA GUIDO ARNOLDO	08847371-K	1.067.954	
7	CARDENAS RIVERA JOSE NIBALDO	14457393-5	1.067.954	
8	CARRASCO NEMPU VICTOR ANDRES	9167146-8	1.067.954	
9	CASTRO MORA JOVEL	07736543-5	1.067.954	
10	DIAZ MOSALVE CARLOS ARMIN	10254210-K	1.067.954	
11	GATICA MILLAQUEO EDEL ALFONSO	09957444-5	1.067.954	
12	GONZALEZ VIDAL LUIS ALBERTO	11078393-0	1.067.954	
13	GONZALEZ VIDAL OMAR ENRIQUE	16039872-8	1.067.954	
14	GUTIERREZ MONTECINO LUIS ALBERTO	12256934-9	1.067.954	

NOMINA TRABAJADORES ENTREGA BONO SUBDERE

JUNIO 2012

Nº APellidos / Nombres	R.U.T.	BONO LEY 20.788	FIRMA
1 ALVAREZ MAYORGA JOSE GUIDO	08093244-0	1.087.954	
2 ANDRADE DUARTE RAUL	0729489-8	1.087.954	
3 BARRIA MONSALVE JUANA MARIA	1427230-2	1.087.954	
4 BARRIENTOS RADAL HECTOR BENITO	0874398-1	1.087.954	
5 BUSTOS MONTECINOS SERGIO HERNAN	0729984-K	1.087.954	
6 CAMPOS TRAILANCA GUIDO ARNOLDO	09817571-K	1.087.954	
7 CARDENAS RIVERA JOSE NIBALDO	14457393-2	1.087.954	
8 CARRASCO NEMPU VICTOR ANDRES	9187143-8	1.087.954	
9 CASTRO MORA JOVEL	07296543-2	1.087.954	
10 DIAZ MOSALVE CARLOS ARMIN	10254210-K	1.087.954	
11 GATICA MILLAQUEO EDEL ALFONSO	0987444-2	1.087.954	
12 GONZALEZ VIDAL LUIS ALBERTO	11078993-0	1.087.954	
13 GONZALEZ VIDAL OMAR ENRIQUE	18039875-8	1.087.954	
14 GUTIERREZ MONTECINO LUIS ALBERTO	12268924-9	1.087.954	

PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ

Rut. 7.161.978-8

BARRIDO DE CALZADAS, MANTENCION DE CEMENTERIOS Y EXTRACCION DE BASURAS.

NOMINA TRABAJADORES ENTREGA BONO SUBDERE

JUNIO 2018

Nº	APELLIDOS / NOMBRES	R.U.T.	BONO LEY 20.798	FIRMA
15	HERRERA RIVERA BLANCA INES	10862061-7	1.067.954	
16	HIDALGO GALLARDO SERGIO	11705668-6	1.067.954	
17	HUGO JARA VALENTIN SALUSTIANO	07952680-0	1.067.954	
18	JARAMILLO NORIEGA MARCOS ARTURO	08147315-3	1.067.954	
19	LEGUE QUILEMPAN VIVIANA	16963991-4	1.067.954	
20	LONCOMILLA CORTES ISIDORO	06525881-1	1.067.954	
21	MARTINEZ CARRILLO ARNOLDO	09246922-0	1.067.954	
22	MATAMALA MORA JUAN LUIS	16397202-6	1.067.954	
23	MONSALVE AGUILAR VICTOR HUGO	11706476-K	1.067.954	
24	MORA ARRIAGADA JULIO ALBERTO	10532291-7	1.067.954	
25	MORA ARRIAGADA MANUEL SEGUNDO	10217885-8	1.067.954	
26	MORA ARRIAGADA PEDRO MARIO	09394577-8	1.067.954	
27	MUÑOZ VALDEBENITO JORGE ALBERTO	08932757-1	1.067.954	
28	MUNZENMAYER QUEZADA HARDY	11427310-4	1.067.954	

NOMINA TRABAJADORES ENTREGA BONO SUBDERE

JUNIO 2018

N° APellidos / NOMBRES	R.U.	BONO LEY 20.798	FIRMA
15 HERRERA RIVERA BLANCA INES	10862081-7	1.087.954	
16 HIDALGO GALLARDO SERGIO	11705888-8	1.087.954	
17 HUGO JARA VALENTIN SALUSTIANO	07952880-0	1.087.954	
18 JARAMILLO NORIEGA MARCOS ARTURO	08147315-3	1.087.954	
19 LEGUE QUILMÁN VIVIANA	18883981-4	1.087.954	
20 LOINCOMILLA CORTES ISIDORO	08825881-1	1.087.954	
21 MARTINEZ CARRILLO ARNOLDO	09248822-0	1.087.954	
22 MATAMALA MORA JUAN LUIS	18302502-6	1.087.954	
23 MONGALVE AGUILAR VICTOR HUGO	11708476-K	1.087.954	
24 MORA ARIAGADA JULIO ALBERTO	10832391-7	1.087.954	
25 MORA ARIAGADA MANUEL SEGUNDO	10217882-8	1.087.954	
26 MORA ARIAGADA PEDRO MARIO	09394577-8	1.087.954	
27 MUÑOZ VALDEBENITO JORGE ALBERTO	08932757-1	1.087.954	
28 MUNZENMAYER QUEZADA HARDY	11427310-4	1.087.954	

PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ

Rut. 7.161.978-8

BARRIDO DE CALZADAS, MANTENCION DE CEMENTERIOS Y EXTRACCION DE BASURAS.

NOMINA TRABAJADORES ENTREGA BONO SUBDERE

JUNIO 2018

Nº	APELLIDOS / NOMBRES	R.U.T.	BONO LEY 20.798	FIRMA
29	POVEDA BASCUÑAN SERGIO	06511796-7	1.067.954	
30	RIOS OLIVARES ARMIN ALFONSO	12750663-9	1.067.954	
31	RUPERTUS TROQUIAN CLAUDIO JERMAN	13819789-1	1.067.954	
32	SANDOVAL POBLETE JUAN CARLOS	07454924-1	1.067.954	
33	SEGURA CHAVOL OMAR ALFREDO	11706855-2	1.067.954	
34	SILVA SILVA JUAN PEDRO	10489855-6	1.067.954	
35	SILVA VIVES CLARA ODETTE	13161446-2	1.067.954	
36	SOLIS VELASQUEZ JOSE SEGUNDO	08185017-8	1.067.954	
37	SOTO ALVAREZ BORIS PATRICIO	11921447-5	1.067.954	
38	UNION PRIETO ELIANA WALESKA	11924349-1	1.067.954	
39	VEGA MARTINEZ ESTEBAN MOISES	15271409-2	1.067.954	
40	VELASQUEZ HENRIQUEZ NELLY EDITH	11078456-2	1.067.954	
41	ZURITA ORTIZ NELSON ENRIQUE	08102826-5	1.067.954	

NOMINA TRABAJADORES ENTREGA BONO SUBDERE

JUNIO 2015

FIRMA	BONO LEY 20.738	R.U.T. / NOMBRES
	1.087.954	08811793-7 POVEDA BASCUÑAN SERGIO
	1.087.954	4250883-9 RIOS OLIVARES ARMIN ALFONSO
	1.087.954	13819789-1 RUPERTUS TROQUIAN CLAUDIO JERMANI
	1.087.954	07451824-1 SANDOVAL POBLITE JUAN CARLOS
	1.087.954	1170885-3 SEGURA CHAVOL OMAR ALFREDO
	1.087.954	1018885-6 SILVA SILVA JUAN PEDRO
	1.087.954	13181448-2 SILVA VIVES CLARA ODETTE
	1.087.954	08186017-8 SOLIS VELASQUEZ JOSE SEGUNDO
	1.087.954	11921447-5 BOTO ALVAREZ BORIS PATRICIO
	1.087.954	11924348-1 UNION PRIETO ELIANA WALSKA
	1.087.954	15271409-2 VEGA MARTINEZ ESTEBAN MOISES
	1.087.954	11078488-2 VELASQUEZ HENRIQUEZ NELLY EDITH
	1.087.954	08102828-2 ZURITA ORTIZ NELSON ENRIQUE